

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-037-2026 No interno 1368 de 2026 cuyo Objeto: GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

Contrato No.	1368
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL CASANARE
Nit:	892.099.216-6
Contratista:	JAIME AVENDAÑO BARRERA
Identificación:	7231895 de MONTERREY
<p>GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ, mayor de edad, identificada con C.C. 47.435.019 de Yopal (Casanare), en calidad de DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto No. 0345 de 2025, así mismo delegado (a) para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra, JAIME AVENDAÑO BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7231895 de MONTERREY, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.
2) Plazo:	Tres (3) MESES
3) Obligaciones	<p>1. Mínimo tres (03) acciones estratégicas mensuales articuladas y/o lideradas por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo avaladas por la supervisión, las cuales se relacionen con la implementación de estrategias de promoción turística con alcance de difusión digital de la oferta turística del departamento de Casanare en espacios feriales e institucionales donde participe la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.</p> <p>2. Realizar un (1) Plan de Comunicación Integral, donde se plantean estrategias y tácticas utilizando los siguientes elementos: publicidad, relaciones públicas, promoción y marketing directo, los cuales permitirán fortalecer la atracción del turismo interno en el Departamento de Casanare y la integración con las redes sociales de Dirección Departamental de Cultura y Turismo y la plataforma digital de Casanare.travel.</p> <p>3. Realizar al menos cuatro (04) publicaciones mensuales en las páginas web y/o redes sociales oficiales de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo sobre los diferentes eventos, estrategias y actividades con injerencia en las experiencias y oferta turística del departamento de Casanare, los cuales deben promover y visibilizar la vocación turística, para lo cual debe emplear material audiovisual, escrito y multimedia.</p> <p>4. Ejecutar las demás actividades asignadas por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-037-2026 No interno 1368 de 2026 cuyo Objeto: GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

	<p>y la aplicación de sus lineamientos estratégicos. Otras Obligaciones 1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio. 2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes. 5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. 6. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados y/o back up en desarrollo del objeto contractual. 7. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual. 8. Gestión Documental y Entrega de Información. Obligaciones del contratista en materia documental: a) Organizar los documentos producidos durante la ejecución contractual conforme a los principios archivísticos de procedencia y orden original, respetando la estructura orgánico-funcional de la Entidad. b) Clasificar, ordenar y foliar los documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes y demás instrumentos archivísticos aprobados. c) Elaborar y entregar inventarios documentales completos, veraces y debidamente diligenciados, utilizando los formatos institucionales o, en su defecto, los establecidos por el Archivo General de la Nación. d) Garantizar que la documentación entregada sea integra, auténtica, confiable y accesible, sin omisiones, alteraciones o duplicidades injustificadas. e) Entregar la información en el soporte correspondiente (físico y/o digital), asegurando su legibilidad, correcta identificación y seguridad.</p>
4) Valor	<p>El valor del contrato es por la suma de Once Millones Ciento Trece Mil Doscientos Pesos (\$11.113.200,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2601513 de fecha 2026-01-28, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA POSICIONAR COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 1.E3.35.3502.0200.2024005850084.0.121000.01.2.3.2.073 (\$11113200)</p>
5) Forma de Pago:	<p>El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.704.400,00), para un presupuesto total de ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.113.200,00). PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-037-2026 No interno 1368 de 2026 cuyo Objeto: GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

	por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO POPULAR 500805579357 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-037-2026 No interno 1368 de 2026 cuyo Objeto: GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

	<p>su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato.</p> <p>Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial.</p> <p>En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial</p>
14) Supervisión y Vigilancia	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto, solo se efectuará labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE CULTURA Y TURISMO, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el decreto N° 0441 de de 23 de diciembre de 2024, el cual modifico el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.</p>
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
16) Declaraciones	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-DCYT-CDPSP-037-2026 No interno 1368 de 2026 cuyo Objeto: GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

	sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico prensaycultura@hotmail.com .

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.